



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 038-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 de marzo de 2020

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2020, en orden del día, sobre "APROBAR LA DONACIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN KITS BÁSICOS DE ALIMENTOS, A FIN DE SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, AFECTADAS COMO CONSECUENCIAS DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0759-2020-GDSS/MDCGAL, de fecha 23 de marzo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico realizar los trámites para la donación de víveres de primera necesidad, en favor de personas adultas mayores, personas con discapacidad y demás personas en situación de vulnerabilidad en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, a través del Informe N° 448-2020-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 23 de marzo del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto informa, "... que se cuenta con el crédito Presupuestario Disponible por el monto solicitado, para cobertura presupuestariamente la solicitud de donación de víveres de primera necesidad con cargo al rubro de financiamiento 08 impuestos municipales";

Que, mediante Informe Legal N° 0361-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 23 de marzo del 2020, concluye emitiendo opinión FAVORABLE para la donación de víveres en favor de personas adultas mayores, personas con discapacidad y demás personas en situación de vulnerabilidad en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, quienes se encuentran en situación de riesgo, debido a la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los asistentes, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes consistentes en 600 kits básicos de alimentos, de un valor de S/. 50.00 soles (Cincuenta con 00/100 soles) cada uno, a fin de ser entregados a la población más vulnerable del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, afectadas como consecuencias de las medidas excepcionales y temporales implementadas por el gobierno para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) que no estén recibiendo beneficio de asistencia social alguno por parte de alguno de los tres niveles de gobierno, misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente, acompañada del informe técnico y legal de las áreas pertinentes, en estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

C.G.
GM
OSGII
GAJ
GDV
Archivo

APOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUNI
ALCALDE